

**AYUNTAMIENTO DE
ZARAGOZA**

**OPOSICIÓN
TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN
(TL)**

**SEGUNDA PRUEBA
(PRIMER EJERCICIO)**

9 de junio de 2026

TÉCNICA/O MEDIO GESTIÓN (TL)

PRIMER EJERCICIO

(SEGUNDA PRUEBA)

SUPUESTO PRÁCTICO

Con fecha 16 de noviembre de 2020, los vecinos de un barrio de Zaragoza presentaron ante los servicios de inspección del Ayuntamiento una denuncia por la que acusan al restaurante "X", radicado en su barrio, de los malos olores que provoca desde el año 2016 ocasionando graves molestias.

Iniciado el correspondiente expediente sancionador con fecha 9 de diciembre de 2020, el mismo concluyó con fecha 4 de abril de 2021, con Resolución del Jefe de Servicio correspondiente, actuando por delegación del Consejero de Urbanismo, por el que se le impone una multa de 20.000 € por infracción de la correspondiente normativa municipal reguladora de la materia.

Con fecha, 6 de abril de 2021, el Ayuntamiento pone en conocimiento los hechos al Ministerio Fiscal por si pudiera constituir el tipo de algún delito.

Por su parte, la resolución de fecha 4 de abril del 2021, notificada electrónicamente el día 27 de abril de 2021, es la primera noticia que sobre su expediente sancionador tuvo la dirección de la empresa, quien se plantea impugnar por diversos motivos:

- 1) Ilegalidad de la delegación efectuada en favor del Jefe de Servicio correspondiente.
- 2) Infracción de los trámites esenciales del procedimiento sancionador.
- 3) Imposibilidad de ser sancionada por haber prescrito la infracción y solicita la nulidad de todas las actuaciones.

CUESTIONES:

1.- ¿Están legitimados los vecinos del barrio para denunciar los hechos?. ¿Qué efectos tiene la denuncia?. ¿Podrían los vecinos haber denunciado los hechos ante la Diputación Provincial de Zaragoza, el lugar del Ayuntamiento?

2.- ¿El Ayuntamiento debería haber puesto los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal?. Ante la infracción de la empresa, es posible sancionar en vía administrativa con carácter previo a la vía penal?. ¿Podrán los jueces penales dictar sentencia condenatoria después de la sanción administrativa?

3.- En relación con las alegaciones de la empresa:

- a) ¿Está de acuerdo en que el Consejero no podía delegar el ejercicio de la potestad sancionadora?. De ser fundada la alegación, ¿que vicio concurría por esta causa?
- b) ¿Qué irregularidades observa en el procedimiento sancionador?. ¿A qué trámites esenciales se refiere la empresa?
- c) Si la administración no resuelve en plazo, ¿que consecuencias tendría la falta de resolución expresa en este caso concreto?
- d) ¿Tiene razón la empresa cuando alega la prescripción de la infracción?

4.- ¿Qué normativa sería aplicable a este procedimiento sancionador?. ¿Tiene rango legal suficiente la Ordenanza municipal para tipificar las infracciones y sanciones en esta materia?

5.- Enumere los recursos que resulten procedentes, tanto en vía administrativa como en vía contencioso-administrativa. ¿Podrá ejecutar la administración inmediatamente la sanción de multa?. ¿Podrá solicitar la empresa la suspensión de la sanción impuesta?